

CONCÓN, 09 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1089 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Supremo N°661 del 03 de Junio del 2024, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 a 1000 UTM”.
- b) Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N° 75 del 30 Diciembre 2024, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2025.
- d) Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública para la contratación de **“Mantención y Reparación Eléctrica en los Establecimientos Educativos de la comuna de Concón”**
- e) Solicitud de Pedido N°20/2025 del Departamento de Educación, autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°316/2025 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre 2024 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- i) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- j) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- k) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.

CONSIDERANDO

1.- Que Según la solicitud de pedido N° 20/2025 del Departamento de Educación, se requiere el servicio de **“Mantención y Reparación Eléctrica en los Establecimientos Municipales de la comuna de Concón”**.

2.- La Política de Adquisición del sector público definida en el artículo 35 bis de la Ley N° 19.886 y artículo 29 y siguientes de su reglamento Decreto N° 661. Se consulta en el Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el Catálogo del Convenio Marco.

3.- Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y el departamento de Educación la adquisición de este servicio, mediante Licitación Pública.

DECRETO

1.-LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación del servicio de **“Mantención y Reparación Eléctrica en los Establecimientos Educativos de la comuna de Concón”** financiado con Fondos de Mantenimiento.

2.-APRUÉBESE, las Bases de Licitación y Términos de Referencia que a continuación se señalan:



TERMINOS DE REFERENCIA

MANTENCION Y REPARACIONES ELÉCTRICAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE CONCON

ESTABLECIMIENTO: **ESCUELA ORO NEGRO**
RBD: 1689-6
PROPIETARIO: Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN: Calle Tierra del Fuego N°850, Concón
COORDENADAS: (32°55'35.00"S-71°31'9.78"O)

ESTABLECIMIENTO: **ESCUELA IRMA SALAS SILVA**
RBD: 1699-3
PROPIETARIO: Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN: Calle Las Pimpinelas N° 1375, Concón
COORDENADAS: (32°56'0.30"S-32°56'0.30"S)

ESTABLECIMIENTO: **ESCUELA PUENTE COLMO**
RBD: 1474-5
PROPIETARIO: Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN: Camino Internacional S/N, Puente Limache, Concón.
COORDENADAS: (32°56'01.3"S-71°26'21.1"W)
SUPERFICIE A INTERVENIR: 2.189,78 m2 app

ESTABLECIMIENTO: **LICEO POLITECNICO DE CONCON**
RBD: 12332-3
PROPIETARIO: Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN: Calle Porvenir N° 865, Concón.
COORDENADAS: (32°55'39.62"S-71°30'59.27"O)

El proyecto consiste en distintas obras orientadas a reparar elementos e instalaciones del sistema eléctrico de los establecimientos Educativos Municipales de Concón, (Escuela Básica Oro Negro, Escuela Básica Irma Salas Silva, Escuela Básica Puente Colmo y Liceo Politécnico de Concón), para así mejorar sus condiciones de operatividad en el establecimiento.

GENERALIDADES

Será responsabilidad de la empresa contratista cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores, todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer al personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de los trabajos. Del mismo modo, la empresa se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en el código del trabajo respecto a sus jornales y leyes sociales.

La empresa constructora y/o el contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas de acuerdo con el Arte del buen construir.

El proveedor del servicio deberá designar a un técnico o ingeniero eléctrico certificado por la SEC como instalador eléctrico, el cual será el responsable de realizar las obras en cuestión, presentando una copia de su título profesional y su certificado SEC (Clase A) al momento de la oferta.

REFERENCIAS

Normas de Ejecución y Exigencias

La instalación se realizará de acuerdo a la reglamentación vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Las obras tienen como referencia las exigencias de las siguientes normas:

-Norma NCh 2/84:

Electricidad, Elaboración y Presentación de Proyectos

-Pliegos técnicos normativos RIC del Nuevo Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica

-Norma SEG. 5 EN 71:

Electricidad Instalaciones de Corrientes Fuertes

En las situaciones no previstas por las normas SEC, se aplicarán las normas del National Electric Safety Code y National Fire Protection Association.

1.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del trabajo es de 20 días hábiles desde el inicio de las obras.

2.-MONTO DEL TRABAJO

El valor máximo a ofertar será \$32.000.000 IVA incluido.

3.-TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del trabajo.

Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

4.-OBRAS PRELIMINARES

Por tratarse sólo de la instalación de un producto ya fabricado, no se considerará la instalación de letrero de obra, ni costo por instalación de faenas.

Se proporcionará en los mismos establecimientos un baño para los trabajadores.

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de construcción, libre de todo elemento que perturbe las faenas.

El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales cortopunzante que derivan de las obras. La disposición final de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

NOTAS:

-El contratista deberá ejecutar los trabajos y suministrar todos los materiales y equipos necesarios para la buena ejecución de las tareas encomendadas.

5.- ASEO Y ENTREGA FINAL

La obra antes de ser entregada deberá estar perfectamente aseada tanto interior como exteriormente incluyendo todas las áreas que sean concernientes al proyecto. Así mismo el aseo deberá ser considerado como requisito para cualquier entrega de recinto.

Se deberán retirar todos los escombros y elementos de desecho. Los elementos en buen estado deberán quedar a disposición de la dirección de la Escuela.

SOBRE LOS TRABAJOS:

ESCUELA BASICA ORO NEGRO

Hall Acceso

- Reemplazo de 08 paneles led 18w, 4000k.
- Reemplazo de 04 interruptor 9/24.
- Reemplazo de 03 interruptor 9/15.

- Reemplazo de 02 tubos led 18w.
- Mantenimiento de tablero contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.
- Reemplazo de 03 paneles led sobrepuestos 30x120cm.
- Reemplazo de 04 interruptores 9/12.
- Reemplazo de 04 enchufes dobles 10/16A.
- Reemplazo de 30 paneles led 18w, 4000k, pasillos

Comedor

- Reemplazo de 02 paneles led 18w, 4000k.
- Reemplazo de 44 tubos led 18w.
- Mantenimiento de tablero contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.
- Agregar 04 enchufes dobles 10/16A, sobrepuestos.

Cocina

- Reemplazo de 01 interruptor 9/32.
- Reemplazo de 01 interruptor 9/12.
- Reemplazo de 03 paneles led 18w, 4000k.
- Reemplazo de 12 tubos led 18w.
- Mantenimiento de tablero contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.

Sala Computación enlace II.

- Reemplazo de 01 interruptor 9/12.
- Reemplazo de 01 equipo alta eficiencia 2x40w.
- Mantenimiento de tablero contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.
- Reemplazo de 18 tubos led 18w.

Sala Asistentes de la Educación

- Reemplazo de 01 interruptor 9/12.
- Reemplazo de 01 enchufes dobles 10/16A.
- Reemplazo de 06 paneles led 18w, 4000k.

Sala profesores

- Reemplazo de 12 tubos led 18w.
- Mantenimiento de tablero contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.

Comedor Profesores

- Reemplazo de 05 paneles led 18w, 4000k.
- Reemplazo de 03 enchufes dobles 10/16A.
- Incorporar 01 enchufe doble 10/16A, 4 ml.

Pasillo.

- Reemplazo caja estanca mal estado.
- Reemplazo de 02 interruptor 9/12.

Sala de clases.

- Reemplazo de tubos led. (18 tubos por sala), 20 salas, Total tubos led 18w, 4000k, 360 unidades.
- Reemplazo de 60 enchufes dobles 10A. (3 por sala)
- Reemplazo de 20 interruptor 9/15.
- Reparar canalizaciones sueltas y en mal estado.

Pabellón principal baños.

- Reemplazo de 07 paneles led 18w, 4000k.
- Reemplazo de 07 enchufes dobles 10A, (con marco universal, 4 unidades)
- Reemplazo de 01 interruptor 9/15.

Gimnasio

- Reemplazo tablero general y sus protecciones.
- Reemplazo de 03 enchufes dobles 10/16A.
- Reemplazo de 06 proyectores led 300w, considerar andamios para su reemplazo.
- Reemplazo de 03 interruptor 9/12.

Pasillo Pabellón 1° ciclo.

- Reemplazo de 42 paneles led 18w, 4000k.
- Reemplazo de 02 interruptor 9/24.
- Reemplazo de 04 interruptor 9/15.
- Mantenición de 02 tableros contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.

Baños 1° ciclo.

- Reemplazo de 07 paneles led 18w, 4000k.
- Reemplazo de 03 interruptor 9/12.
- Reemplazo de 01 equipo estanco sobrepuesto 40w.

Baños 2° ciclo.

- Reemplazo de 16 tubos led 18w.
- Reemplazo de 01 interruptor 9/12.
- Reemplazo de 02 equipos estanco sobrepuesto 40w.

Salud

- Reemplazo de 03 enchufes dobles 10/16A.
- Reemplazo de 01 interruptor 9/12.

Inspectoría

- Reemplazo de 06 enchufes dobles 10/16A.
- Reemplazo de 02 interruptor 9/12.
- Reemplazo de 02 paneles led 18w, 4000k.

Psicosocial

- Reemplazo de 04 enchufes dobles 10/16A.
- Reemplazo de 01 interruptor 9/12.

Secretaría

- Reemplazo de 05 enchufes dobles 10/16A.
- Reemplazo de 01 interruptor 9/12.

ESCUELA BASICA IRMA SALAS

- Reemplazar alimentador aéreo, desde tablero general ubicado costado acceso escuela, hasta cada tablero ubicado al interior de cada contenedor. (bodega y oficina).
- Instalar tablero sobrepuesto en cada contenedor, y sus componentes, tales como, protección general omnipolar, protector diferencial 2x25A, y protección termo magnética.
- Instalación de 2 centros de Iluminación y 3 enchufes por contenedor.
- Alimentar eléctricamente circuito de alumbrado pasillo 2° nivel, salas básicas.

- Instalar nuevo circuito independiente para instalación de 04 nuevos enchufes, desde tablero general.
- Reparar conexiones en cajas de distribución pasillo administrativo.
- Mantenición de bandeja metálica, 30 ml, app.
- Salas 1, 2 y 3, reemplazo de 05 enchufes en mal estado, y 30 tubos led 18w.
- Mantenición de tablero N°8, contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.
- Reemplazo de 2 proyectores led 50w, exterior.
- Incorporar enchufe e Iluminación a bodega huerto, canalización subterránea, 15 ml app.
- Reemplazo de tubos led en sala de clases, 8 tubos por sala, de un total de 20 salas, (160 tubos 18w).
- Reemplazo de 02 enchufes en cocina 10/16A.
- Incorporar 02 enchufes en cocina 10/16A.
- Reemplazo de 02 tubos led 18w, en cocina.
- Reemplazo de 02 extractores de aire 10".

Escuela Puente Colmo.

Exterior

- Reemplazo de 04 cerraduras de tablero patio, lado de baños.
- Reemplazo de 04 equipos de Iluminación estancos 40w, baños.
- Fijación de tablero exterior, sector baños.
- Reemplazo de 04 equipos de Iluminación estancos 40w, pasillos área inspectoría.
- Mantenición de tablero contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones, área administrativa.
- Reemplazo de 01 interruptores 9/15, acceso comedor.
- Incorporar automático 2x25A y diferencial 2x25A, en tablero acceso comedor.
- Reemplazo de 01 interruptores 9/15 y 9/12, área administrativa.
- Reemplazo de 08 equipos de Iluminación estancos 40w, pasillos área comedor.
- Reemplazo de 06 equipos de Iluminación estancos 40w, pasillos área administrativa.
- Tapar cajas de distribución abiertas en pasillos área administrativa.
- Reemplazo de 12 tubos led 18w, sala computación.
- Tapar canalizaciones en bandejas 100x50, sala de computación.
- Reemplazo de caja estanca, conductores expuestos, pilar gimnasio.
- Mantenición de tablero contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones, gimnasio.
- Reemplazo de 04 equipos de Iluminación estancos 40w, pasillos escalas sala clases.
- Incorporar 04 luces de emergencia escalas sala de clases.

LICEO POLITECNICO DE CONCON

Cocina

- Reemplazo de 02 enchufes dobles 10/16A.
- Reemplazo de 02 paneles led 18w, 4000k.
- Reemplazo de 04 interruptores 9/12.
- Reemplazo de 02 interruptor 9/32.

Acceso comedor

- Mantenición tablero general comedor y tablero aux TDA y F N°1, contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.
- Reemplazo de 01 interruptor 9/15.
- Normalizar alimentación eléctrica hacia Kiosco.

Área Dirección

- Revisión general, constante baja de voltaje.
- Reemplazo de 01 interruptor 9/15.
- Reemplazo de 06 paneles led 18w, 4000k.
- Mantenición de tablero contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.
- Reemplazo de 18 enchufes dobles 10A, oficinas.

Cocina Dirección.

- Reemplazo de 01 interruptor 9/15.
- Reemplazo de 06 paneles led 18w, 4000k.
- Mantenición de tablero contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.
- Reemplazo de 04 enchufes dobles 10/16A.
- Reemplazo de 08 tubos led 18w.
- Reemplazo de 03 interruptores 9/12, baños.
- Reemplazo de 04 interruptores 9/12.

Sala profesores

- Reemplazo de 01 interruptor 9/15.
- Mantenición de tablero contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.
- Reemplazo de 10 enchufes dobles 10/16A.
- Reemplazo de 16 tubos led 18w.

Pasillo entre Sala profesores y área administrativa.

- Reemplazo de 02 interruptor 9/12.
- Mantenición de tablero N° 5, contempla limpieza, orden y reapriete de conexiones.
- Reemplazo de 08 tubos led 18w.

Inspectoría.

- Reemplazo de 02 interruptor 9/12.
- Reemplazo de 08 paneles led 18w, 4000k.
- Reemplazo de 12 enchufes dobles 10/16A.
- Reemplazo de 08 tubos led 18w.
- Reemplazo de 02 interruptores 9/12.

Pasillo exterior.

- Reemplazo de 34 equipos estancos 40w.
-

Sala de clases.

- Reemplazo de tubos led. (12 tubos por sala), 16 salas, además sala de música y gimnasio.
- Total tubos led 18w, 4000k, 216 unidades.
- Reemplazo de 54 enchufes dobles 10.
- Reemplazo de 18 interruptor 9/15.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio **“Mantenición y Reparación Eléctrica en los Establecimientos Educativos de la comuna de Concón”**.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprende las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.

- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días hábiles, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- 4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días hábiles.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia.
- 5.2. Los Términos de Referencia “Mantención y Reparación Eléctrica en los Establecimientos Educativos de la comuna de Concón”, incorporados en el presente Decreto www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería. En el caso de Uniones Temporales considerando que todos los integrantes del UTP para contratar con el Estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores, deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en los artículos 180,181,182 y 183 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 661, Ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. Además cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la obra. El monto total del “**Mantenimiento y Reparación Eléctrica en los Establecimientos Educativos de la comuna de Concón**” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio, previo informe de la Arquitecta del DAEM de los trabajos realizados. Una vez que el pago sea visado por la Unidad Técnica, esta informará al proveedor que proceda a la emisión de la factura correspondiente y la entregue en la unidad correspondiente para que se gestione el pago. La factura ingresada al DAEM deberá contener los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón
- b) Acta de recepción conforme de la Unidad técnica.
- c) Informe con fotografías
- d) Copia de Garantía de fiel cumplimiento.
- e) Orden de compra aceptada

La Factura correspondiente deberá ser emitida con los siguientes datos y consideraciones:

- Razón Social: Municipalidad de Concón
- Rol Único Tributario: 73.568.600-3
- Giro: Actividades de la Administración Pública
- Dirección: Santa Laura 567

Nota: tener presente que el Proveedor no deberá facturar con una fecha anterior a la fecha de emisión de la Orden de Compra aceptada

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases.

ARTÍCULO N° 16: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

16.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta (no se exige)

16.2 Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado.

De acuerdo a lo señalado en el artículo N°121 del DS 661, de 2024, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886: *“la constitución de garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará, un cinco por ciento del precio final neto ofertado por el adjudicatario...En las contrataciones iguales e inferiores a las 1000 UTM, la entidad licitante podrá fundamentar requerir la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación...”* en este contexto y en resguardo de dar consecución íntegra a los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, toda vez que la no realización del servicio en los términos señalados, o la interrupción del mismo, va en directo menoscabo hacia las y los estudiantes y la comunidad educativa en pleno de modo de resguardar el normal funcionamiento del establecimiento, se solicitara a los oferentes un documento que garantice el fiel cumplimiento del contrato.

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una póliza de seguro no podrá contener las cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las bases.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante. Dicha garantía asegura además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Adjudicado y el o los subcontratados que prestan sus servicios en virtud del presente proceso licitatorio.

La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón, Rut 73.568.600-3,

Esta deberá contener la glosa **“Para garantizar el fiel cumplimiento de la Mantenimiento y Reparación Eléctrica en los Establecimientos Educativos de la comuna de Concón”**. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a este.

La garantía debe ser entregada por el Adjudicatario en el Departamento de Administración de Educación Municipal, ubicado en Chañarillo esquina Los Cisnes S/N, en un plazo no mayor a 48 horas contadas desde la notificación de adjudicación a través del portal, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 8:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 horas

Viernes de 8:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado, de ser ello posible, o proceder a la deserción de la misma.

16.2.1.- Monto y Plazo de Duración

El Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato corresponderá a un 5% del precio final neto del contrato y su vigencia será de 60 días hábiles después de finalizado el contrato.

Esta garantía será devuelta una vez cursado y aprobado el pago del servicio, si no hay demanda contra el Municipio, una vez transcurrido el plazo antes señalado. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el proveedor adjudicado 15 días previos a su vencimiento, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

El adjudicado será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia Judicial ejecutoriada.

16.2.2.- Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato.

El Municipio requerirá al Mandante hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- Si los representantes o el personal contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código penal.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento de deberes y obligaciones derivadas del contrato.
- En todos los casos señalados expresamente dentro de las presentes Bases Administrativas

ARTICULO N° 17: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón, representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 18: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

El plazo máximo de ejecución del servicio es de 20 días hábiles a contar de la fecha del acta de entrega de terreno que emitirá la contraparte técnica del DAEM.

18.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

.Declaración Jurada según formato de Chilecompra, documento publicado en plataforma www.mercadopublico.cl, que el oferente debe adjuntar a su oferta.

18.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- La Propuesta Técnica deberá presentarse en estricta concordancia con los Términos de Referencia.
- Programación tipo carta GANTT del trabajo a realizar, plazo expresado en días hábiles.
- El oferente designará a un técnico o ingeniero eléctrico certificado por la SEC como instalador eléctrico, el cual será el responsable de realizar las obras en cuestión, presentando el título y su certificado SEC(clase A) al momento de la oferta.

18.3 Documento para la Propuesta Económica:

a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.). No debe presentar errores y/o inconsistencias. Debe contener valores netos, IVA y Total con IVA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Los oferentes que no ingresen la oferta económica en los términos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

b) **Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estos los Términos de Referencia.**

El monto disponible para financiar la “**Mantenimiento y Reparación Eléctrica en los Establecimientos Educativos de la comuna de Concón.**” Es de **\$32.000.000 IVA incluido** Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 19: DE LA UNIDAD TÉCNICA

El DAEM designará como Unidad Técnica al Director DAEM y la Arquitecto DAEM, o quiénes los representen, quiénes deberán formular todas las observaciones que le merezca la entrega del servicio, en general le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del servicio. En este sentido y para efectos de contraparte con el adjudicatario, se designa como Inspector técnico del Servicio (ITS) Arquitecto DAEM o quién la represente.

Según la materia la Unidad técnica podrá asesorarse por otros funcionarios que sean parte del sistema educativo municipal o del Departamento de Obras o SECPLAC, quienes solo podrán hacer proposiciones, más no impartir ordenes o realizar observaciones directamente al proveedor, todo lo cual deberá ser canalizado por la Unidad técnica.

ARTICULO N° 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas:
Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés, Director subrogante.
Carolina Varas Valenzuela, Arquitecta DAEM o Ricardo Muñoz Sepúlveda, Coordinador PIE.
Roxana Silva Morales, Directora Escuela Oro Negro o Claudia González Reginato, Directora Irma Salas.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 21: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se fundará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 22: CRITERIOS DE EVALUACION

22.1 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El cálculo del puntaje de la Oferta Económica resultará de la aplicación de la siguiente fórmula matemática

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 30\%$$

22.2 Plazo de Ejecución 15%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo de ejecución expresado en días hábiles, según el siguiente detalle:

Días de Ejecución	Puntaje	Porcentaje
Ejecución de obras en 15 días hábiles	100	15%
Ejecución de obras en 16 días hábiles	80	12%
Ejecución de obras en 17 días hábiles	60	9%
Ejecución de obras en 18 días hábiles	40	6%
Ejecución de obras en 19 días hábiles	20	3%
Ejecución de obras en 20 días hábiles	10	1,5%

La oferta con menos de 15 días hábiles de ejecución del servicio quedará fuera de Bases, asimismo, la oferta que exceda los 20 días hábiles

22.3 Garantía de los Servicios 25%

Se asignara mayor puntaje a la oferta que presente mayor tiempo de garantía sobre los productos ofertados.

Garantía	Puntaje	Porcentaje
12 o más meses de garantía	100	25%
10 a 11 meses de garantía	75	18.7%
8 a 9 meses de garantía	50	12.5%
6 a 7 meses de garantía	25	6.25%

22.4 Comportamiento Contractual en Mercado Público 10%

Este criterio evalúa el comportamiento contractual como proveedor en Mercado Público en virtud de las sanciones aplicadas en los últimos 12 meses. Se evaluará con mayor porcentaje quien no tenga sanciones en los últimos 12 meses.

Comportamiento Contractual	Puntaje	Porcentaje
No presenta sanciones	100	10%
Presenta de 1-3 sanciones	50	5%
Presenta de 4-6 sanciones	20	2%
Presenta más de 7 sanciones	4	0.4%

22.5 Experiencia 15%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente mayor experiencia en trabajos de electricidad en los últimos 3 años, las que serán comprobables a través de la presentación de órdenes de compra y/o facturas.

Cantidad de experiencia	Puntaje	Porcentaje
10 o más obras ejecutadas	100	15%
5-9 obras ejecutadas	80	12%
1-4 obras ejecutadas	60	9%
Sin experiencia	20	3%

22.6 Programa de Integridad 5%

Se otorgará el mayor puntaje a aquellos oferentes que presenten un Programa de Integridad el cual acredite ser de conocimiento y aplicación de sus trabajadores

Acredita programa de Integridad	Puntaje	Porcentaje
Presenta programa de Integridad	100	5%
No presenta Programa de Integridad	0	0

ARTICULO N° 23: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, o cuando los documentos recibidos en la oferta no incluyan la información y requisitos solicitados. La entidad podrá declarar Inadmisibles una o más ofertas, si se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado es significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios del mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, según lo señala el artículo N°61 del Decreto Supremo 661, que regula el Reglamento de Compras Públicas de la ley N° 19.886.

No será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis **el precio final** del servicio con todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en **Plazo de Ejecución**.

En caso de persistir el empate se considerará como tercer criterio de desempate el **comportamiento Contractual**.

ARTICULO N° 25: READJUDICACION

En caso de que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el DAEM Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el sistema de información o, en el caso de que no existan más oferentes, proceder a la deserción de las mismas.

ARTICULO N° 26: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°27 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Para formalizar la adquisición de bienes y servicios regidos por la Ley de Compras, se requerirá suscripción de contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores de 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la OC y la aceptación de esta por parte del proveedor, al igual que las adquisiciones superiores a 100 e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes y servicios estándar de simple y objetiva especificación, según lo señalado en el artículo 117 del Decreto 661 del Reglamento de la Ley de compras N° 19.886.

En caso de que una Orden de Compra no hay sido aceptada, las Entidades podrán solicitar su rechazo una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

ARTICULO N° 28: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

ARTICULO N° 29: INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Cualquier incumplimiento del adjudicatario, facultará al DAEM para aplicar una o más sanciones de las contempladas para tal efecto en las presentes bases administrativas, según resulte pertinente y lo estime conveniente. Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas sea en el fondo y/o forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponde exclusivamente calificarla a la Unidad Técnica designada por el DAEM.

Según sea el caso, pudiendo de todas formas, el proveedor manifestar sus descargos correspondientes en un plazo de dos días hábiles desde notificado por la Unidad Técnica de las multas y/o incumplimientos respectivos, con

posterioridad a la revisión de los descargos realizados por el adjudicatario se procederá a la dictación de la resolución definitiva que aplica la multa y/o sanción o exime de su aplicación por así estimarse procedente, según los antecedentes aportados para dicho efecto.

Así mismo, en este caso el DAEM se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además cobrar las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme la normativa legal vigente.

29.1 Multas

Sin perjuicio de la facultad del DAEM de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso hará procedente la aplicación de multa, las que se harán efectivas mediante el Acto Administrativo correspondiente y su posterior pago en Caja Municipal, previo a la presentación de la facturación correspondiente.

Para estos efectos, si la Unidad Técnica designada por el DAEM, detectara deficiencias, se notificará por escrito al adjudicatario, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta la ITS.

El Monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del adjudicado, en conformidad al procedimiento que se describe a continuación:

- **Incumplimiento en la programación establecida del servicio:** Infracciones referidas a cambios en la programación ya sea retrasando, adelantando o no realizando el servicio de acuerdo a lo pactado, serán sancionadas con multas de 10 UTM.
- **Incumplimiento en el Plazo de Ejecución Señalado:** Infracciones referidas a la entrega final del servicio, las que serán sancionadas con 2 UTM diarias.

29.2 Procedimiento Aplicación De Multas

Será de responsabilidad del ITS designado reportar a la Unidad Técnica, cualquier incumplimiento en la prestación del servicio. Dicha Unidad deberá comprobar el incumplimiento con antecedentes documentales que sirvan como prueba de ello.

La Unidad Técnica notificará al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 2 días hábiles desde su notificación para reclamar y/o entregar justificación.

La Unidad Técnica con Director DAEM harán revisión de las argumentaciones del Proveedor, en caso de presentarse dentro de plazo. En el evento de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado. Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 2 días hábiles se notificará al proveedor la determinación final vía correo electrónico.

El Director DAEM dictará Decreto Alcaldicio que aplica multa, sin perjuicio del derecho a reclamo que pueda ejercer el proveedor ante otras autoridades competentes al efecto y de la posibilidad de ejercer los recursos contemplados en la Ley 19.880, y se notificará el Decreto que aplica la multa, mediante carta certificada, se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, a contar de la fecha en que se ha recepcionado por la empresa de correos del caso, los antecedentes remitidos por el Municipio. Al efecto el domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

ARTÍCULO 30: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que de la comuna de Concón.

3.-**DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director DAEM o Gerardo González, Director Subrogante.
- b) Carolina Varas Valenzuela, Arquitecta DAERM o Ricardo Muñoz Sepúlveda, Coordinador Comunal PIE.
- c) Roxana Silva Morales, Directora Escuela Oro Negro o Claudia González Reginato, Directora Irma Salas.

Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


[Handwritten signature]
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	07 ABR 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DPTO. DE CONTROL
04 ABR 2025
RECIBIDO HORA: 10:40